



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0475/07/20

Oficio N°: SG.LP-08-2020/2407

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 16 de julio de 2020

PDTE. DEL COMISARIADO EJIDAL EJIDO EL TULE Y PORTUGAL

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 16 de Julio de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2020/12 de fecha 06 de Febrero de 2020 conforme a lo siguiente:

Deadle D.L D.V.					
Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
EJIDO EL TULE Y PORTUGAL., Guadalupe y Calvo,		160	300	22996041	22996181
P-08-029-TUL-001/14, Trocería cuyo diámetro menor sea igual o mayor a					
27.6 cm, Pinus spp., (Pino), 3,392.000 Metros cúbicos rollo		l la	11.0%	1	*
EJIDO EL TULE Y PORTUGAL., Guadalupe y Calvo,		112	198	22996182	22996268
P-08-029-TUL-001/14, Trocería entre 12.6 cm en su diámetro menor y	-				
hasta 27.5 cm en su diámetro mayor, Pinus spp., (Pino), 1,218.000 Metros				4 19 W. S.	
cúbicos rollo	1.44			The Park Laborator	
EJIDO EL TULE Y PORTUGAL., Guadalupe y Calvo,	45	34	78	22000200	00000040
P-08-029-TUL-001/14, Material para astilla, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 675.000		34	70	22996269	22996313
Metros cúbicos rollo					
EJIDO EL TULE Y PORTUGAL., Guadalupe y Calvo,	15	6	20	2222224	0000000
P-08-029-TUL-001/14, Trocería cuyo diámetro menor sea igual o mayor a	13	0	. 20	22996314	22996328
27.6 cm, Quercus spp., (Encino), 441.000 Metros cúbicos rollo					

- Calvo,	14	9	22	22996329	22996342
P-08-029-TUL-001/14, Trocería entre 12.6 cm en su diámetro menor y					
hasta 27.5 cm en su diámetro mayor, Quercus spp., (Encino), 216.000					
Metros cúbicos rollo					
EJIDO EL TULE Y PORTUGAL., Guadalupe y Calvo,	12	5	16	22996343	22996354
P-08-029-TUL-001/14, Material para astilla, Quercus spp., (Encino),			_		
106.000 Metros cúbicos rollo					
	1	1 1			

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2020.



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104. Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat

1 de 2



When Mill Bur



THE TOTAL THE LETTER THE TERM MOTORILEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0475/07/20 Oficio N°: SG.LP-08-2020/2407

Asunto: Se otorgano remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 16 de julio de 2020

rgs For MXXX Machilles of

CONTRACT REPORT OF THE PROPERTY OF THE

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Lev General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual. El como 2000, en calada en 10 el 10 de 2000 en 10 de 2000 en

ATENTAMENTE DE DO MESSA DE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIEN

TARIA DE MEDIO ANIE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

Fire Artist Control

C.c.e.p. Ing. René Almeida Grajeda.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente. Encargado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.

GAHS/JJAR





and the state of the control of the state of the state of the control of the cont